



DI-DGOPC: 009 2020

Buenos Aires,

03 ABR. 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC) N° 733/2020 CONTRATACION DIRECTA ENTRE ORGANISMOS DEL ESTADO N° 05/2020, la Ley N° 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones N° 1/2018 y N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/6 del expediente citado, se solicita el servicio de HOSTING PARA ALOJAMIENTO EN LA NUBE DEL SISTEMA TABLEAU, BACKUP DE DATOS Y PÁGINA WEB DE LA OPC, acompañándose una descripción de las características del servidor requerido y de las tareas de migración necesarias de realizar, estimándose un presupuesto mensual de \$ 60.000 aproximadamente.

Que, a fs. 8 obra la afectación presupuestaria preventiva por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 CTVS (\$ 720.000,00).

Que, a fs. 10/19 luce la propuesta económica de la **EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA - ARSAT S.A.** (cuit 30-70967041-3) cotizando los servicios de logística en cuestión (Data Center) por un importe total mensual de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 38.900.-) y anual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 466.800.-), ofreciendo un plazo de contratación de DOCE (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Que, a fs. 20/22 se agregan las respectivas constancias de inscripción e inexistencia de deudas ante la AFIP, y de inexistencia de sanciones laborales emitidas por el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales -



REPSAL, pertenecientes a ARSAT S.A.

Que, a fs. 23/32 obra el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO a suscribir entre las partes, cuyo texto fue consensuado previamente, y la correspondiente ORDEN DE SERVICIO N° 01 cuya vigencia es de DOCE (12) meses contados a partir de su suscripción (fs. 33/42), siendo que ambos conforman un solo instrumento.

Que, a fs. 44 la Coordinación Administrativa y Técnica encuadra el procedimiento de marras en una Contratación Directa entre Organismos del Estado (Interadministrativa), conforme al Artículo 25, inciso d), apartado 8. del Decreto Delegado P.E.N. 1023/2001 y sus modificatorias, aprobado para regir en el ámbito de la OPC por Resolución CSP N° 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria, aconsejando su adjudicación a la firma ARSAT S.A.

Que, a fs. se hallan reunidos en el presente los elementos que viabilizan la contratación del servicio de **"HOSTING PARA ALOJAMIENTO EN LA NUBE DEL SISTEMA TABLEAU, BACKUP DE DATOS Y PÁGINA WEB de la OPC"** brindado por la EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANONIMA -ARSAT S.A. (cuit 30-70967041-3), con arreglo a lo pactado en el **Convenio Interadministrativo para la prestación de Servicios de Logística (Data Center) detallados en la Orden de Servicio N° 01 que forma parte integrante del mismo**, por un importe total anual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVS. (\$ 466.800,00), por el plazo de 24 (veinticuatro) meses con opción a prórroga por igual período.

Que, a fs. 45 el Área Legal tomó la intervención de su competencia sin formular objeciones de índole jurídica.

 Que, el suscripto es competente para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución CSP N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión



Parlamentaria (CSP) -Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Contratación Directa entre Organismos del estado N° 05/2020 EXP-HSN (OPC): 733/2020, conforme lo dispuesto en el Artículo 25, inciso d), apartado 8. del Decreto Delegado PEN N° 1023/2001 y sus modificatorias, aprobado para regir en el ámbito de la Oficina de Presupuesto del Congreso por Resolución CSP N° 2/2018.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicase la Contratación aprobada en el artículo precedente, a la firma EMPRESA ARGENTINA DE SOLUCIONES SATELITALES SOCIEDAD ANÓNIMA -ARSAT S.A. (cuit 30-70967041-3), para la prestación del servicio de **"HOSTING PARA ALOJAMIENTO EN LA NUBE DEL SISTEMA TABLEAU, BACKUP DE DATOS Y PÁGINA WEB de la OPC"** conforme lo pactado en el Convenio Interadministrativo para la prestación de Servicios de Logística (Data Center) detallados en la Orden de Servicio N° 01 que forma parte integrante del mismo; por la suma total anual de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 466.800,00) a razón de PESOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 CTVS (\$ 38.900,00) mensuales, por un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la firma del Convenio y Orden de Servicio, con opción a prórroga por igual período.

ARTÍCULO 3°.- Dése intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a fin de emitir el compromiso correspondiente.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos



de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)

DISPOSICIÓN DGOPC N° 009 2020